

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

CUENTA DE COBRO No 10 ✓

FECHA: Bogotá noviembre de 2021 ✓

Yo **Giovanni Humberto Robayo**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80146891**, expedida en Bogotá

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN** con. NIT No. 901440630-6,

Me adeuda la suma de: **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000,00)** ✓

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE - NOVIEMBRE DE 2021 ✓

Por concepto de:

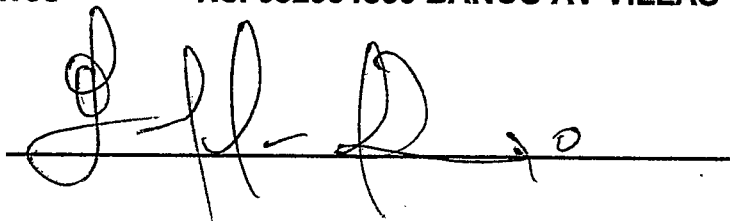
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN GESTIÓN BILIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA DEL CONTRATO No. 284- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN - 2021 ✓

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$15.400.000 ✓

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	Giovanni Humberto Robayo
Identificación:	No. 80146891 expedida en Bogotá.
Lugar de Residencia:	carrera 82 B bis sur #41-16 Bogotá
Teléfono	3144337298
Cuenta Ahorros	No. 032951860 BANCO AV VILLAS

Firma:



CARGAR EN SECOP TODOS LOS DOCUMENTOS

225
86

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN
ESCUELA LOGISTICA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐

No. 10

Bogotá, fecha noviembre de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO Identificación: No. 80146891, expedida en Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: carrera 82 B bis sur #41-16 Bogotá, Teléfono de contacto: 3144337298 E-mail de contacto: Giovannir.1927@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY MONSALVE HERRERA VICTOR ALFONSO Cargo: subdirector ESLOG Resolución de Nombramiento: No. 285 de 17 de Febrero 2021
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No. 284 -CENAC EDUCACIÓN-2021- Fecha de suscripción: 17 de febrero 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 12-46-101046248 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 23 de febrero de 2021 Aprobado por: GR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN
5. CDP	CDP No: 13221 Fecha expedición: 2021-02-17 Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN Dependencia: 088- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$ 15.400.000.00
6. CRP	No. 33121 Fecha expedición: 25 de febrero de 2021 Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantía.eslog.edu.co



	ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACIÓN. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS RECURSO Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$ 15.400 .000.00
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	25 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021.
9. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Verificar y mantener la organización de la biblioteca y los materiales, aplicando de acuerdo a las instrucciones las técnicas y normas sobre bibliotecología vigentes, para facilitar la ubicación de los libros agilizando el proceso de consulta y garantizando un buen servicio de la biblioteca. 2. Desarrollar y efectuar metodologías en la actualización de inventarios de los documentos y elementos de la biblioteca, registrando los datos requeridos para su clasificación por áreas y catalogación de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, para determinar las necesidades de adquisición de nuevo material. 3. Adecuar estrategias que fortalezcan la orientación a los usuarios de la biblioteca para el uso de las diferentes fuentes de información y materiales, promoviendo su participación en programas de lectura, lúdicos y de conservación. 4. Verificar y ejecutar planes, mecanismos y acciones para mejorar la gestión interna y externa de servicios de la biblioteca de acuerdo a las necesidades de la comunidad, presentando periódicamente informes de avance y recomendaciones. 5. Revisar y actualizar la base de datos en red con las bibliotecas en línea, y gestionar convenios de intercambio con otras bibliotecas, con el fin de dar a conocer los servicios a nivel nacional y optimizar el servicio a los usuarios. Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
 Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



	ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACIÓN. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS RECURSO Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$ 15.400.000,00
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	25 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES. Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Verificar y mantener la organización de la biblioteca y los materiales, aplicando de acuerdo a las instrucciones las técnicas y normas sobre bibliotecología vigentes, para facilitar la ubicación de los libros agilizando el proceso de consulta y garantizando un buen servicio de la biblioteca. 2. Desarrollar y efectuar metodologías en la actualización de inventarios de los documentos y elementos de la biblioteca, registrando los datos requeridos para su clasificación por áreas y catalogación de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, para determinar las necesidades de adquisición de nuevo material. 3. Adecuar estrategias que fortalezcan la orientación a los usuarios de la biblioteca para el uso de las diferentes fuentes de información y materiales, promoviendo su participación en programas de lectura, lúdicos y de conservación. 4. Verificar y ejecutar planes, mecanismos y acciones para mejorar la gestión interna y externa de servicios de la biblioteca de acuerdo a las necesidades de la comunidad, presentando periódicamente informes de avance y recomendaciones. 5. Revisar y actualizar la base de datos en red con las bibliotecas en línea, y gestionar convenios de intercambio con otras bibliotecas, con el fin de dar a conocer los servicios a nivel nacional y optimizar el servicio a los usuarios. Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela de Logística, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b numeral 3 Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por éste, de acuerdo con el anexo.k (anexo), establecido en

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249) 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia,

9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



contrato:

15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

17. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

11. PERIODO DEL INFORME

NOVIEMBRE DEL 2021

12. DOCUMENTOS QUE
SOPORTAN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES
CONTRACTUALES

Obligación No. 2: Desarrollar y efectuar metodologías en la actualización de inventarios de los documentos y elementos de la biblioteca, registrando los

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



datos requeridos para su clasificación por áreas y catalogación de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, para determinar las necesidades de adquisición de nuevo material.

Anexo: Evidencia actualización de hoja Excel y datos bibliográficos del catálogo virtual

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	INVENTARIOS TRABAJOS DE GRADO		INVENTARIOS TRABAJOS DE GRADO (TESIS)

Ministerio Defensa

☐ Misión ☐ Mi registro en la Biblioteca ☐ Preferencias ☐ Bases de datos ☐ Comentarios ☐ PIB ☐ Ayuda
☐ Indices ☐ Buscar por palabras clave ☐ Lista de resultados ☐ Búsquedas anteriores ☐ Mi estante electrónico

☐ No ☐ Agregar a mi estante electrónico ☐ Reserva anticipada ☐ Localizar ☐ Guardar o enviar por correo ☐ Guardar en servidor ☐ Solicitud de adquisición ☐ Solicitud de PIB

☐ Estándar ☐ Tarjeta catalográfica ☐ Cita bibliográfica ☐ Nombre de etiquetas ☐ Campos MARC

☐ Ver anterior ☐ Sig. registro

Número de sistema: 000118316

Formato: Tesis

Area geográfica: s-ck-

Asiento principal: Gastelbondo Silva, Juan David,

Título: Diagnóstico de la producción del material de intendencia del Ejército Nacional / Juan David Gastelbondo Silva, asesor Oscar Eduardo Salazar Ibagón,

Pie de imprenta: Bogotá; Escuela de Logística, 2021.

Descr. Física: 52 páginas: ilustraciones y fotográficas a color; 28 centímetros + CD-ROM

Tesis: Trabajo de grado (Gerencia Logística) - Escuela de Logística ESLOG

Bibliografía: Incluye referencias bibliográficas

Restricciones: Consulta en sala

Resumen: El presente proyecto pretende a partir de un diagnóstico, generar una propuesta que solucione una problemática poco atendida por el Comando superior, pero que afecta a más del 90% del personal activo del Ejército Nacional. Esta iniciativa parte de la experiencia propia como Oficial del Ejército Nacional, y que conoce de primera mano las necesidades del personal en las diferentes misiones de la institución tanto la parte táctica como en la parte administrativa; adicional a la queja constante del personal con el cual he tenido correlación laboral constante a lo largo de 16 años de carrera en la institución. Mi intención es que el presente trabajo se constituya como punto de partida para la creación de nuevas unidades logísticas dedicadas exclusivamente a la producción de material de intendencia de uso privativo de la fuerza, y de allí a la consolidación de la Logística como parte fundamental del funcionamiento y bienestar del glorioso Ejército Nacional de Colombia

Materia: Intendencia - Logística - Colombia
Logística militar - Logística - Colombia
Doración - Logística - Colombia

Coautor Personal: Salazar Ibagón, Oscar Eduardo,

Objeto digital: ☒ Texto completo

Acceso: Todos los ejemplares

☐ Estándar ☐ Tarjeta catalográfica ☐ Cita bibliográfica ☐ Nombre de etiquetas ☐ Campos MARC

Ubicación

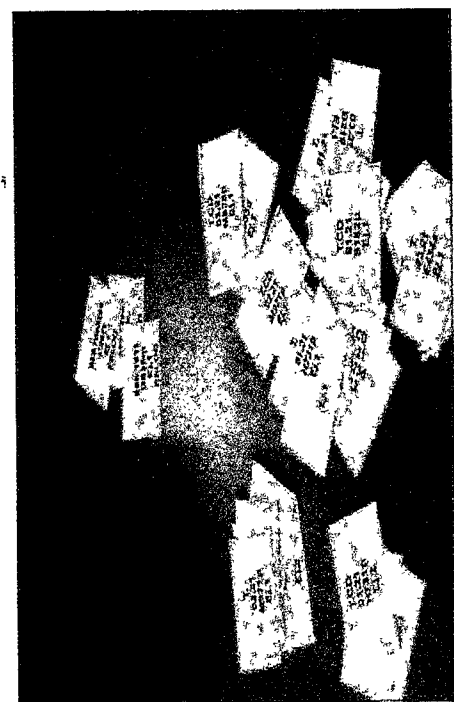
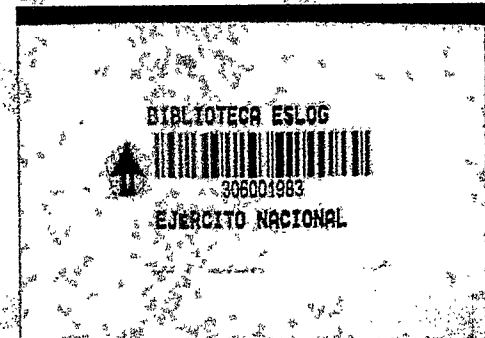
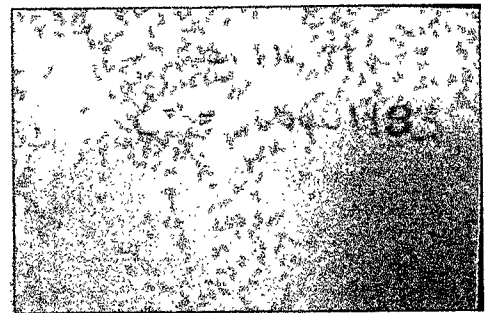
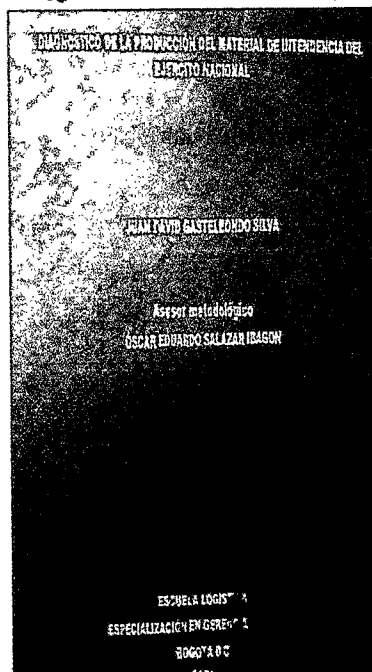
https://catalogosibfa.hosted.exlibrisgroup.com/F/3J3E59J1DF3JMPFPPVPSRP1KDRQEN55SEDCMAENAJTGN54PDFU-294277func=full-set-set&set_number=224799&set_entry=000001&format=999

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad - ayudantia.eslog.edu.co



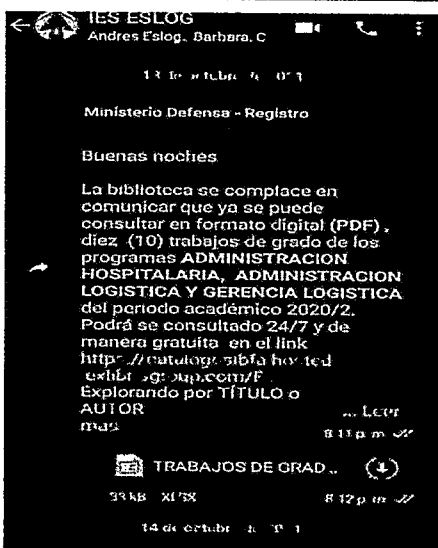
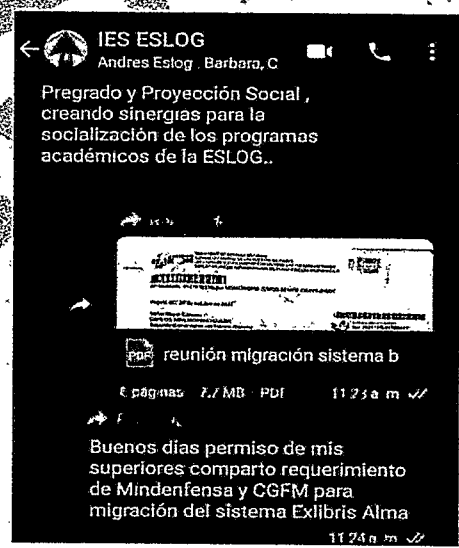


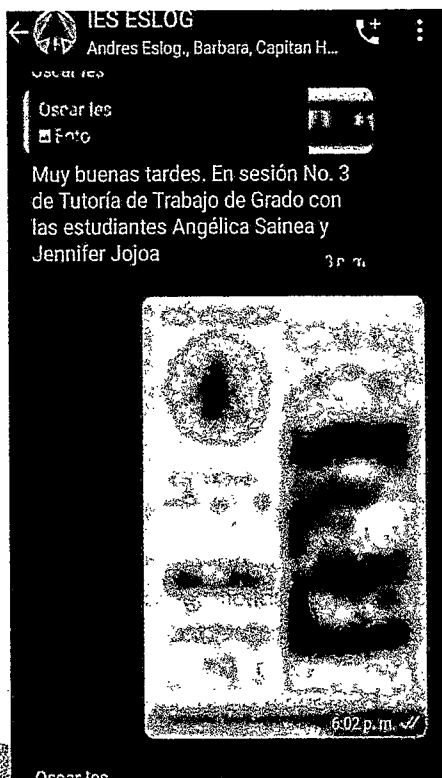


Obligación No. 3: Adecuar estrategias que fortalezcan la orientación a los usuarios de la biblioteca para el uso de las diferentes fuentes de información y materiales, promoviendo su participación en programas de lectura, lúdicos y de conservación.

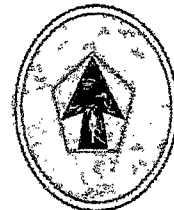
Anexo: Evidencia de información del horario de los servicios de biblioteca en plataforma whatsapp (**Grupo IES ESLOG**)

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CAPACITACIONES		CAPACITACION BLACKBOARD Y ALMA





BIBLIOTECA ESLOG



Apreciado usuario :

La biblioteca se complace en comunicar a la comunidad académica, administrativa y militar, que nuestros servicios se prestarán en el siguiente horario :

DÍAS	HORA
LUNES MIÉRCOLES VIERNES	2 PM A 8 PM

Cualquier sugerencia o inquietud, ponemos a disposición nuestro canal



BIBLIOTECA.ESLOG@CEDOC.EDU.CO

Obligación No. 4: Verificar y ejecutar planes, mecanismos y acciones para mejorar la gestión interna y externa de servicios de la biblioteca de acuerdo a las necesidades de la comunidad, presentando periódicamente informes de avance y recomendaciones.

Anexo: Evidencia Actualización de información relevante que apoye los programas de la institución **ESLOG - IES** en formato digital. Reenviado a directores de los diversos programas y al grupo Administrativo "**IES ESLOG**"

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CAPACITACIONES		INFORMACIÓN DE INTERÉS

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantfa.eslog.edu.co



← IES ESLOG
Andres Eslog, Barbara, C.
Buenas noches

La biblioteca se complace en comunicar que ya se puede consultar en formato digital (PDF), el título :Colombia, Guzman Rodriguez, Hernan Jose, Normas elementales de administración. / 15 páginas; 15 centímetros. (#000104317)
Podrá se consultado 24/7 y de manera gratuita en el link
https://catalogosibfahosted.exlibrisgroup.com/1//SLL7YDIK7RYTBTBURY19AC62TMVPY1TIENDU48CVA6UJUMR4817095?func=full-set-set&set_number=171537&set_entry=700002&format=999 Explorando por TÍTULO o AUTOR Leer mas 3 p m ✓

← IES ESLOG
Andres Eslog, Barbara, C.
33 kB X SX 812 p m ✓

14 de mayo de 2020

Canal Capital
#NoticiasCapital | La oferta es para jóvenes profesionales, técnicos o art...

<https://www.facebook.com/2353477934277074/posts/449879153354924/?fide=scw&pnrs> 11 m m m ✓

← IES ESLOG
Andres Eslog, Barbara, C.
8:01 a. m. ✓

+57 310 5546242

Meit.google.com/vkq-ychm g 8 7 0 2 m ✓

← IES ESLOG
Andres Eslog, Barbara, C.

Culminando reunión con los docentes de la IES para que participen en la convocatoria al XIII Congreso Internacional RACNI... desde el Área de Pregrado y Proyección Social ..

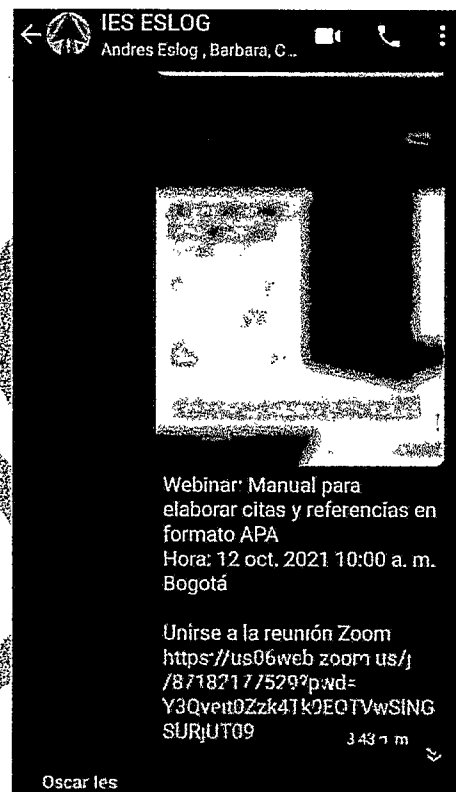
¿CÓMO SE DELIMITA UN TEMA DE INVESTIGACIÓN?

Se considera que son cuatro elementos los que constituyen el enunciado del tema de investigación:

1. el enfoque
2. el objeto de estudio
3. el eje espacial y
4. el eje temporal

Ejemplo:

7:48 p. m. 127



Obligación No 5: Revisar y actualizar la base de datos en red con las bibliotecas en línea, y gestionar convenios de intercambio con otras bibliotecas, con el fin de dar a conocer los servicios a nivel nacional y optimizar el servicio a los usuarios.

Anexo: Evidencia inicio de intercambio de formatos (PDF) de los servicios de préstamo y circulación con otras unidades de información (universidades). A través de canales electrónicos (correos institucionales).

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CONVENIOS		CONVENIOS 2021

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co

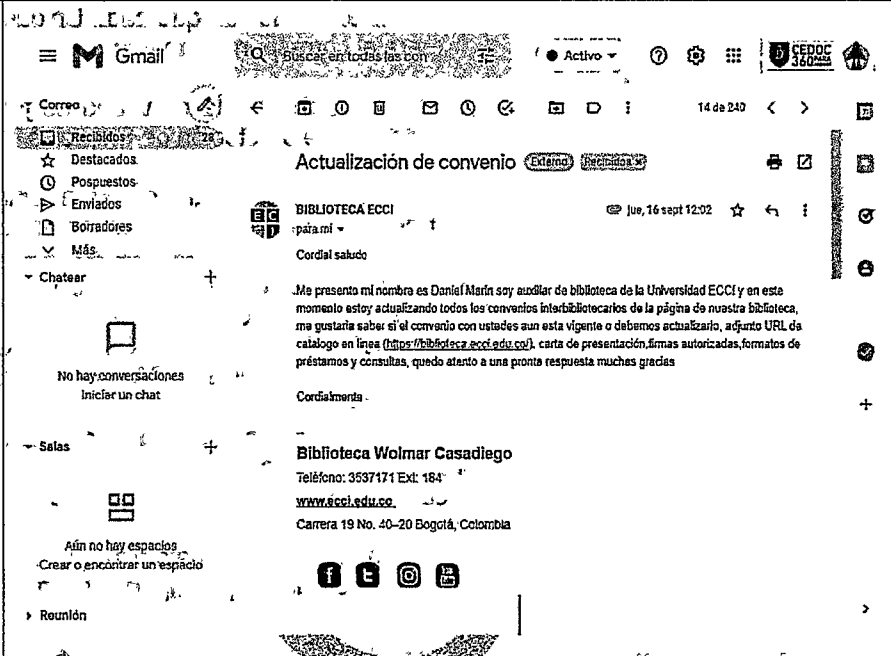


	3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales 5. Certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes 6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000,00), correspondiente del mes NOVIEMBRE, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, al **noviembre de 2021**

FIRMAS:

My. VICTOR ALFONSO MONSALVE HERRERA
Subdirector Escuela de Logística
Supervisor

													
13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$ 15.400.000 Valor autorizado a pagar: \$ 1.400.000												
14. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, más vencido de los trabajadores independientes. (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE OCTUBRE. <table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Ver. Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>\$145.400.00</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>\$113.600.00</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$4.800.00</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$145.400.00	SALUD	COMPENSAR	\$113.600.00	ARL	POSITIVA	\$4.800.00
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$145.400.00											
SALUD	COMPENSAR	\$113.600.00											
ARL	POSITIVA	\$4.800.00											
15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	- Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. - Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.												

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



287
EW

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE LOGISTICA

INFORME DE GESTIÓN No. 10

BOGOTA noviembre de 2021

1. No. DEL CONTRATO	No. 284 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021
2. FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	17 de Febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 12-46-101046248 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 23 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. CRP: 33121 Fecha expedición: 25 – febrero - 2021 Unidas/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088- Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$ 15.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	25 de febrero 2021 hasta 31 de diciembre 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO Identificación: No. 80146891, expedida en Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: carrera 82 B bis sur #41-16 Teléfono de contacto: 3144337298 E-mail de contacto: Giovannir.1927@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo My MONSALVE HERRERA VICTOR ALFONSO Cargo: Subdirector ESLOG Resolución de Nombramiento No. 285 de 17 de febrero de 2021

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Verificar y mantener la organización de la biblioteca y los materiales, aplicando de acuerdo a las instrucciones las técnicas y normas sobre bibliotecología vigentes, para facilitar la ubicación de los libros agilizando el proceso de consulta y garantizando un buen servicio de la biblioteca. 2. Desarrollar y efectuar metodologías en la actualización de inventarios de los documentos y elementos de la biblioteca, registrando los datos requeridos para su clasificación por áreas y catalogación de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, para determinar las necesidades de adquisición de nuevo material. 3. Adecuar estrategias que fortalezcan la orientación a los usuarios de la biblioteca para el uso de las diferentes fuentes de información y materiales, promoviendo su participación en programas de lectura, lúdicos y de conservación. 4. Verificar y ejecutar planes, mecanismos y acciones para mejorar la gestión interna y externa de servicios de la biblioteca de acuerdo a las necesidades de la comunidad, presentando periódicamente informes de avance y recomendaciones. 5. Revisar y actualizar la base de datos en red con las bibliotecas en línea, y gestionar convenios de intercambio con otras bibliotecas, con el fin de dar a conocer los servicios a nivel nacional y optimizar el servicio a los usuarios. Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela de Logística, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la

cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.

9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se debe por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional" como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

17. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

Obligación No. 2: Desarrollar y efectuar metodologías en la actualización de inventarios de los documentos y elementos de la biblioteca, registrando los datos requeridos para su clasificación por áreas y catalogación de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, para determinar las necesidades de adquisición de nuevo material.

Anexo: Evidencia actualización de hoja Excel y datos bibliográficos del catálogo virtual

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	Nº DE RADICADO:	ASUNTO:
01	INVENTARIOS TRABAJOS DE GRADO		INVENTARIOS TRABAJOS DE GRADO (TESIS)

Ministerio Defensa
 Misión | Mi registro en la Biblioteca | Preferencias | Bases de datos | Comentarios | PIB | Ayuda
 Edición | Buscar por palabras clave | Lista de resultados | Búsquedas anteriores | Mi estante electrónico

Acción | Agregar a mi estante electrónico | Reserva anticipada | Localizar | Guardar o enviar por correo | Guardar en servidor | Solicitud de adquisición | Solicitud de PIB

Ver estándar Tarjeta catalográfica Cita bibliográfica Nombre de etiquetas Campos MARC

Reg. anterior Sig. registro

Número de sistema 000118316
 Formato Tesis
 Área geográfica s-ck--
 Asiento principal **Gastelbondo Silva, Juan David,**
 Título **Diagnóstico de la producción del material de intendencia del Ejército Nacional / Juan David Gastelbondo Silva; asesor, Oscar Eduardo Salazar Ibaigón,**
 Pie de imprenta Bogotá : Escuela de Logística, 2021.
 Descr. Física 52 páginas : ilustraciones y fotográficos a color ; 28 centímetros+ CD-ROM
 Tesis Trabajo de grado (Gerencia Logística) - Escuela de Logística ESLOG
 Bibliografía Incluye referencias bibliográficas
 Restricciones Consulta en sala
 Resumen El presente proyecto pretende a partir de un diagnóstico, generar una propuesta que solucione una problemática poco atendida por el Comando superior, pero que afecta a más del 90% del personal activo del Ejército Nacional. Esta iniciativa parte de la experiencia propia como Oficial del Ejército Nacional, y que conoce de primera mano las necesidades del personal en las diferentes misiones de la institución tanto la parte táctica como en la parte administrativa, adicional a la queja constante del personal con el cual he tenido correlación laboral constante a lo largo de 16 años de carrera en la institución. Mi intención es que el presente trabajo se constituya como punto de partida para la creación de nuevas unidades logísticas dedicadas exclusivamente a la producción de material de intendencia de uso privativo de la fuerza, y de allí a la consolidación de la Logística como parte fundamental del funcionamiento y bienestar del glorioso Ejército Nacional de Colombia
 Materia **Intendencia -- Logística -- Colombia**
Logística militar -- Logística -- Colombia
Dotación -- Logística -- Colombia
 Coautor Personal **Salazar Ibaigón, Oscar Eduardo,**
 Objeto digital **Texto completo**
 Acceso Todos los ejemplares

Ver estándar Tarjeta catalográfica Cita bibliográfica Nombre de etiquetas Campos MARC

Ubicación

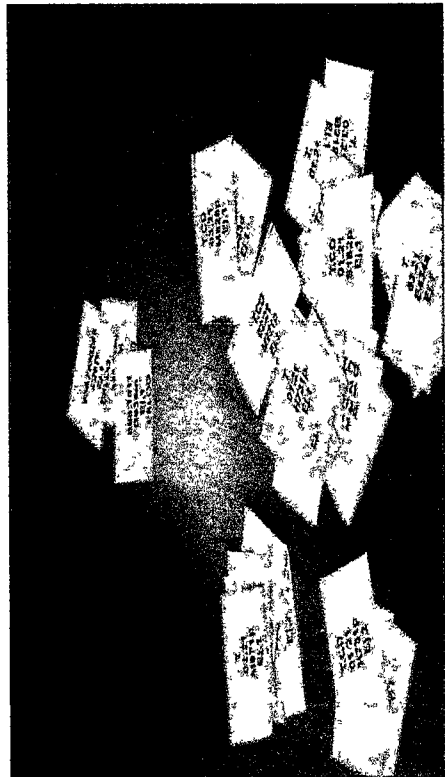
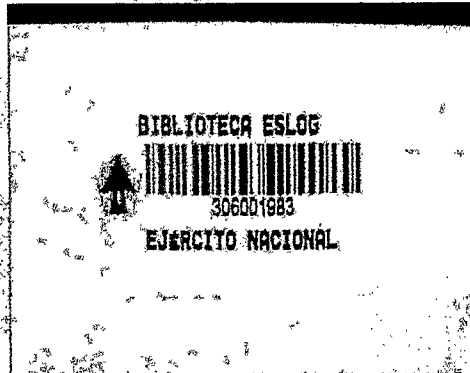
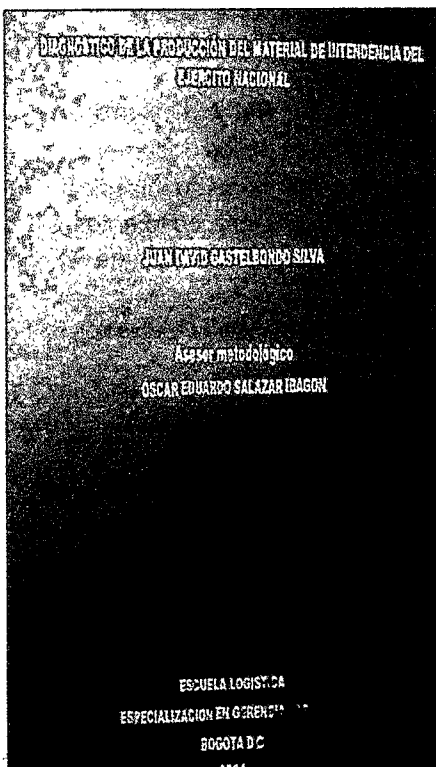
<https://catalogosibfa.hosted.exlibrisgroup.com/F/3J3E59J1DF3JMPFPPVP/SRP1KDRQEN55SEDCMAENAJTGN54PDFU-29427?func=full-set-set&set number=224799&set entry=000001&format=999>

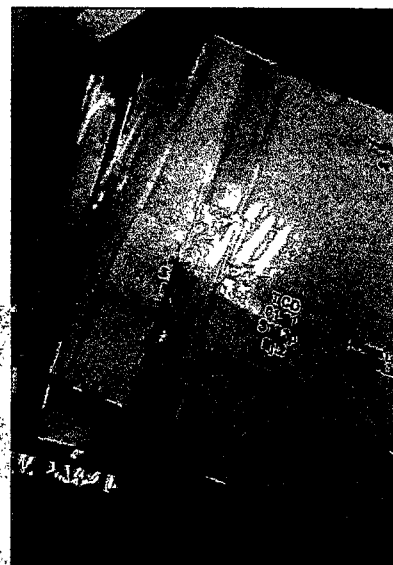
2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
 Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



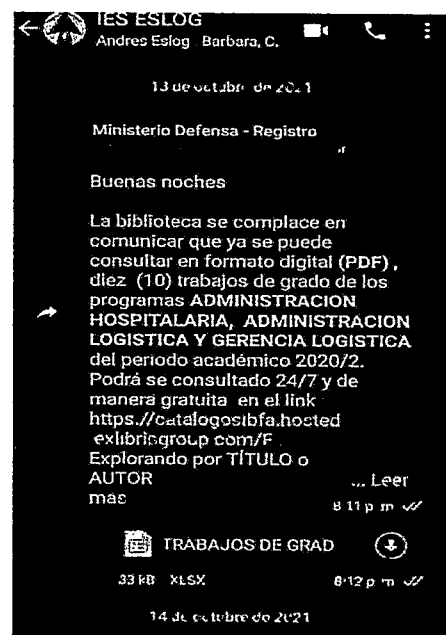
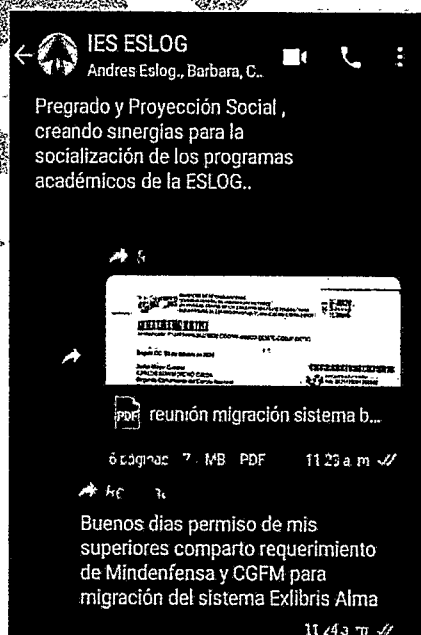




Obligación No. 3: Adecuar estrategias que fortalezcan la orientación a los usuarios de la biblioteca para el uso de las diferentes fuentes de información y materiales, promoviendo su participación en programas de lectura, lúdicos y de conservación.

Anexo: Evidencia de información del horario de los servicios de biblioteca en plataforma whatsapp (Grupo IES ESLOG)

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CAPACITACIONES		CAPACITACION BLACKBOARD Y ALMA

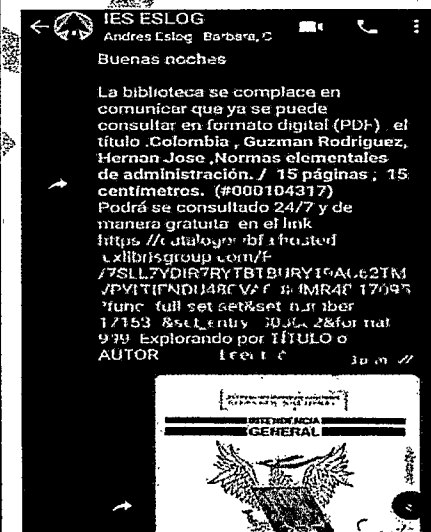




Obligación No. 4: Verificar y ejecutar planes, mecanismos y acciones para mejorar la gestión interna y externa de servicios de la biblioteca de acuerdo a las necesidades de la comunidad presentando periódicamente informes de avance y recomendaciones.

Anexo: Evidencia Actualización de información relevante que apoye los programas de la institución **ESLOG - IES** en formato digital. Reenviado a directores de los diversos programas y al grupo Administrativo "**IES ESLOG**"

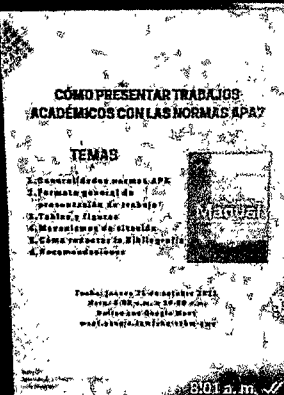
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CAPACITACIONES		INFORMACIÓN DE INTERÉS



246
22W

← IES ESLOG
Andres Eslog., Barbara, C...

➔ P... 270



CÓMO PRESENTAR TRABAJO ACADÉMICOS CON LAS NORMAS APA7

TEMAS

- 1. Generalidades normas APA
- 2. Formato general de presentación de trabajo
- 3. Tablas y figuras
- 4. Marcación de citas
- 5. Cómo redactar la Bibliografía
- 6. Recomendaciones

Trabajo escrito, 25 de octubre 2021
Hora: 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
Profesor: Diego Mario
Media: Instagram: @ieseslog

+57 310 5546242

➔ to

➔ P... 270

Meet.google.com/vkq ycbm gv

8:13 a.m.

← IES ESLOG
Andres Eslog., Barbara, C...

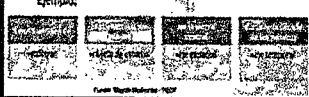
Culminando reunión con los docentes de la IES para que participen en la convocatoria al XIII Congreso Internacional RACNI... desde el Área de Pregrado y Proyección Social ..

¿CÓMO SE DELIMITA UN TEMA DE INVESTIGACIÓN?

Se considera que son cuatro elementos los que constituyen el enunciado del tema delimitado:

1. el enfoque
2. el objeto de estudio
3. el eje espacial y
4. el eje temporal

Ejemplos:



U... 7:48 p.m.

← IES ESLOG
Andres Eslog., Barbara, C...

➔ 14 de octubre de 2021



Cómo responder a los comentarios ...
How to Receive and Respond to Peer Review Feedback. PLOS 2021 Ver original ...

<https://universoabierto.org/2021/10/13/como-responder-a-los-comentarios-de-una-la-revision-por pares/>

11:10 a.m.

← IES ESLOG
Andres Eslog., Barbara, C...



Webinar: Manual para elaborar citas y referencias en formato APA
Hora: 12 oct. 2021 10:00 a.m. Bogotá

Unirse a la reunión Zoom
<https://us06web.zoom.us/j/87182177529?pwd=Y3Qvet0Zzk4Tk9EOTVwSINGSURjUT09>

3:43 p.m.

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



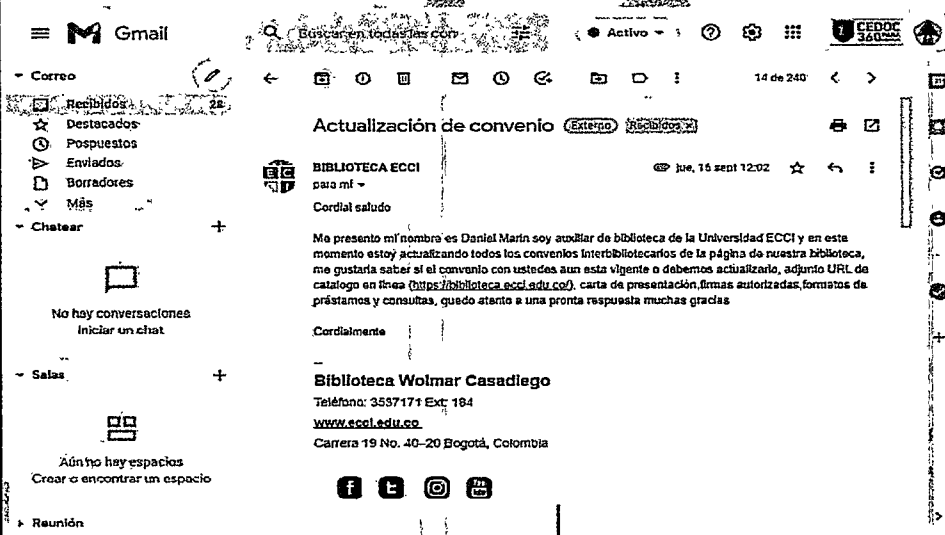
Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



Obligación No 5. Revisar y actualizar la base de datos en red con las bibliotecas en línea, y gestionar convenios de intercambio con otras bibliotecas, con el fin de dar a conocer los servicios a nivel nacional y optimizar el servicio a los usuarios.

Anexo: Evidencia inicio de intercambio de formatos (PDF) de los servicios de préstamo y circulación con otras unidades de información (universidades). A través de canales electrónicos (correos institucionales).

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO	ASUNTO:
01	CONVENIOS		CONVENIOS 2021



11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

CONTRATISTA

Nombre: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
C.C. No. 80146891, expedida en Bogotá

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO **EJC**

Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: noviembre de 2021

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

Bogotá D.C.

Att: Dpto. de contratación.

Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80146891, expedida en Bogotá, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2020, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI () NO (X) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI () NO (X) superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$49.850.000)

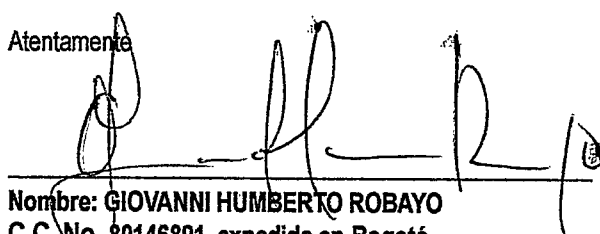
Así mismo por el año gravable anterior (2020) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2020 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$160.232.000,00*. SI () NO (X)
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000* *. SI () NO (X)
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI () NO (X)
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI () NO (X)

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2020 (\$35.607).

Para constancia de lo anterior, firmo en **Bogotá a noviembre de 2021**

Atentamente


Nombre: **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**
C.C. No. 80146891, expedida en Bogotá,

Bogotá, noviembre 2021

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC
EDUCACION DE EDUCACIÓN** Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
284-2021	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA	11	\$ 1.400.000	54269772

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecido en el parágrafo 2, artículo 383 del Estatuto Tributario.

Atentamente,


GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
C.C. 80146891 de Bogotá

Bogotá, noviembre de 2021

Señor Coronel
MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80146891, expedida en Bogotá., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 284 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN 2021, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de prestar los servicios como: **TECNOLOGO EN GESTIÓN BILIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA** de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

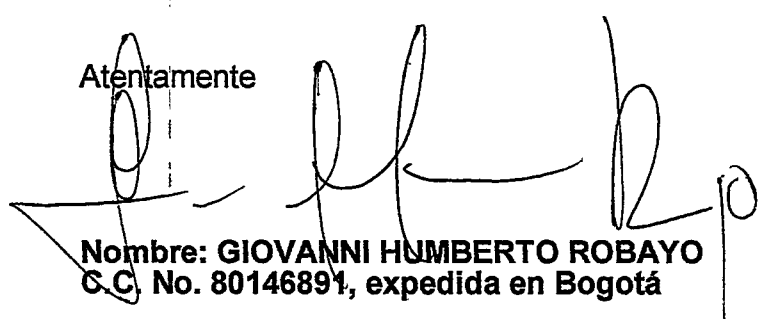
Mes octubre 2021 ✓

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud - COMPENSAR	54269772	\$145.400.00 ✓
Aporte Pensión - PORVENIR	54269772	\$113.600.00 ✓
Aporte ARL - POSITIVA	54269772	\$4.800.00 ✓

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo 2, artículo 383 del Estatuto Tributario.

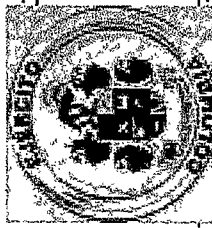
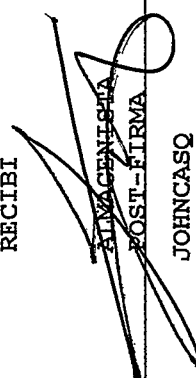
Dado el **NOVIEMBRE** de 2021

Atentamente


Nombre: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
C.C. No. 80146891, expedida en Bogotá



240

				EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES				Doc. Material											
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC				NIT		900039527-3		CODIGO		ALMACEN		FECHA		5002755703-2021									
GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO				NIT		0080146891		CODIGO		No. PEDIDO		DESTINO		MOVIMIENTO: ML81N									
														Bogotá, Cundinamarca		CIUDAD							
TRAZABILIDAD: INFORME DE SUPER / PRESTACION DE SERVICIOS / GASTOS GENERALES HONORARIOS																							
MATNR		LOTE/UBIC		EQUIPO		No.PARTE		DESCRIPCION		IMPUTACN./SERIE		CANT		UD		VR.UNITARIO		VR.TOTAL					
PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA																1,00		UN		1.400.000,00		1.400.000,00	
MONTO: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE																TOTALES				1.400.000,00			
RECIBI																							
																RECIBI							
Fecha: 19.11.2021 09:41:41																Pag. No. 1 /				1			

SA - 51/3243



Obligación Presupuestal Comprobante

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

15-01-03-088

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Fecha y Hora Sistema:

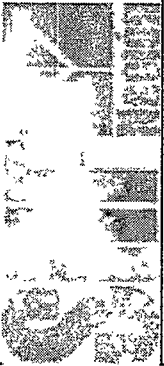
2021-11-24 9:18 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACIÓN									
Número:	667121	Fecha Registro:	2021-11-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Orden de Pago	Requiere Dip.	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	33121
Valor Inicial:	1.400.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:		1.400.000,00	Saldo x Ordenar:	0,00
Valor Inicial Moneda Original:		0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:		0,00	Valor Actuarial Moneda Original:		0,00	0,00
Valor Deducciones:	10.976,00	Valor Neto:		1.389.024,00	Valor IVA:		0,00	Nro. Cdp:	13221
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:		0,00	Arbitrio Contable:		05-NINGUNO	Comprobante Contable:	621139
TERCERO									
Identificación:	80146891	Razon Social:	GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO						
Número:	032957860	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		Tipo:		Activa		
Número:	684821	Tipo:	Cuenta x pagar		Identificación:		Fecha de Registro:		
Número:	10	Tipo:	Cuenta de Cobro		DOCUMENTO SOPORTE:		2021-11-19		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Nación	16	SSF	05-NINGUNO	N	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00
Total:							1.400.000,00	0,00	0,00

Objeto:									
PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA DE PAGO		ESTADO		VALOR A PAGAR	
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN		4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF		2021-11-24		Ordenada Pago		1.400.000,00	
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL									
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO		IDENTIFICACION		NOMBRE BENEFICIARIO		BASE GRAVABLE		TARIFA	
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS		NIT 899399061		BOGOTA DISTRITO CAPITAL		1.136.200,00		0,966 %	
						VALOR DEDUCCION		10,976,00	
						SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR		0,00	


PD04: CLAUDIA PATRICIA GOMEZ FORERO
Contadora CENACEDU


CR. MILTON ARMANDO MUÑOZ
Director CENACEDU



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

U.S.A. Solicitante:

MHWolanos

WILSON RODRIGO BOLANOS INCHIMA

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:

15-01-03-088

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Fecha y Hora Sistema:

2021-12-06-4:05 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	318234621	Fecha Registro:	2021-11-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	667121	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2021-11-26	Código de Referencia:		04500731600318234621	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	1.400.000,00	Valor Deducciones:		10.976,00	Valor Neto:	1.389.024,00	Saldo x Pagar:		0,00

VALORES PAGADOS									
TRM Pago		Valor Bruto	1.400.000,00	Valor Deducciones	10.976,00	Valor Neto	1.389.024,00	Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS			
Números		No Recauda:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00

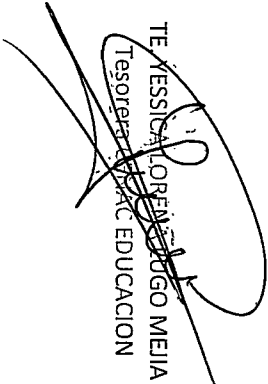
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO			
Identificación:	80146891	Razón Social:	GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
		Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA					
Número:	032951860	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Tipo:	Ahorro
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN			DOCUMENTO SOPORTE		
TESORERIA			OBLIGACION 667121	COMPROBANTE CONTABLE	Fecha: 2021-11-20
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final					

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA ^A EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA TASA DE CAMBIO VALOR MONEDA
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16	SSF	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00		Pesos	0,00

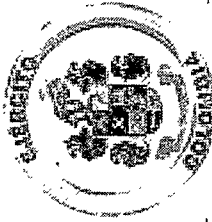
DEDUCCIONES					
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	10.976,00
					10.976,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN		4-2 - ANS GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-11-24	1.400.000,00	05 NINGUNO
					ESTADO Pagada



TERE LORENA VERGARA

Tesora del DGC EDUCACION



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500007238

ACREEDOR		RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO	
GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO		FECHA DE PAGO: 26.11.2021	
Nit/CC : 80146891		CIUDAD: BOGOTA	
Telefax :		CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtn - scun	
Telefono :		PAGO POR TRANSFERENCIA: CUENTA BANCARIA:	
Dirección : CL 41 F SUR 81 14		INSTITUCION FINANCIERA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES						
Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelIVA	Vlr.RetFte
CAUS OPS O	OBL 667121	5100003243	1.400.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES			0,00	0,00	10.976,00	1.389.024,00

RESUMEN CONTABLE				Valores	
Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.cost
001	50	190801002	GIOVANNI HUMBERTO RO		
002	25	2490550010	Servicios	80146891	
				0,00	1.389.024,00
				1.389.024,00	0,00

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE				TOTALES	1.389.024,00	1.389.024,00
DESCRIPCION :OBLI 667121 PRESTADOR SERVICIO NOV 2021 ESLOG						

TE JESSICA LOPEZ LUGO MEJIA
Fiscalero / Pagador

Beneficiario